

ADMINISTRACIÓN LOCAL

135/23

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Expte. núm. 2022-05-REP.

La Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, D^a. Ana María Martínez Labella

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2023, ha adoptado **Acuerdo**, por el que, entre otros extremos, **se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación del PERI-CSA-01/113 del P.G.O.U. de 1998 de Almería**, presentado por Joaquín Salvador Padillo en representación de JUNTA DE COMPENSACIÓN UE CSA 01/113, con CIF- V-04690665, (ejemplar de fecha 12/08/2022 y N^o 2022010097 de entrada en el Registro de Urbanismo).

El objeto de la modificación propuesta consiste en concentrar la edificabilidad destinada a vivienda protegida a las parcelas propiedad de Almería XXI y cambiar la titularidad de la parcela VPR-2.4.1 propiedad de Cialsa a la Empresa Municipal Almería XXI.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 157.7 en relación con el art. 8.2. del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se indica a los interesados que para conocimiento íntegro del mencionado acuerdo y documento técnico, podrán comparecer en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, sitas en Calle Marín, N^o 3, 2^a planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Durante este periodo, el documento aprobado estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

Se le advierte que, de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

En Almería, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Ana María Martínez Labella.